

-.DECRETO Nº 092/2019.-

VISTO: Que mediante Nota 1498/2019 de fecha 28/02/2019, Distribuidora de Gas del Centro S.A. solicitó la eximición en el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que tengan por objeto las obras de redes que la misma estará ejecutando en el ejido del Municipio.

Que fundamentaron dicho pedido, en que dichas obras (identificadas como DC 04093/001) se desarrollarán en el marco de las inversiones reconocidas en la última Revisión Tarifaria Integral de Distribuidora de Gas del Centro S.A. y que la ejecución de las obras resultará sin costo alguno para el Municipio y para los vecinos.

Que el Municipio grava con una contribución la ocupación diferenciada del espacio público, como así también la ejecución de obras en la vía pública, conforme lo previsto en los artículos 73 y 74 respectivamente de la Ordenanza Nº 1630/2018, y;

CONSIDERANDO: Que resulta de interés fundamental para este Municipio que se concrete la ejecución de las obras, por cuanto ello permitirá el acceso a un servicio público esencial como es el gas natural por redes para la localidad.

Que, a tales fines, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para disponer la exención a determinadas actividades cuyo desarrollo sea esencial a la comunidad, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: EXÍMESE del pago de “CONTRIBUCIÓN QUE GRAVA LAS TAREAS DE EJECUCIÓN DE REDES E INSTALACIONES DE GAS” a Distribuidora de Gas del Centro S.A., por todas las tareas que realice por sí o a través de terceros contratistas para la construcción de las obras DC 04093/001 y todas aquellas que las complementen.....

Art. 2º: EXÍMESE del pago de “CONTRIBUCIÓN QUE GRAVA EL USO DEL SUELO Y SUBSUELO” a Distribuidora de Gas del Centro S.A., por todas las actividades que realice en la operación y mantenimiento de las redes e instalaciones afectadas a la prestación del servicio público dentro del ejido municipal.....

Art. 3°: LA presente exención subsistirá por el término de duración de la licencia de distribución de la cual Distribuidora de Gas del Centro S.A. resulta titular (conforme Dec. PEN 2454/92) y sus prórrogas.....

Art. 4°: ESTE decreto se emite AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 20 de Mayo de 2.019.-.-